

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0339/14

USHUAIA, 14 FEB. 2014

VISTO el Expediente N° 021880-ED/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de la Escuela Provincial N° 44, de 1^{ra} Categoría - en el Barrio C.A.P. entre las calles F. Minkyol y El Alambrador en la zona de Margen Sur de la ciudad de Río Grande.

Que la zona donde se erige el nuevo edificio, ha aumentado su población exponencialmente, en virtud de haberse constituido nuevos barrios aledaños a la misma. Por lo que la nueva Escuela permitirá absorber la matrícula que las Escuelas cercanas no pueden albergar dado que han cubierto todas las vacantes.

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación de esta Provincia, informa que cuenta con los cargos para cubrir las necesidades de personal que surjan de la creación de la presente Institución.

Que la Dirección de Contable y Presupuesto del Ministerio de Educación de esta Provincia, indicó que se cuenta con el respaldo presupuestario necesario y acorde para poder afrontar con los gastos que así demanden la nueva planta funcional del Establecimiento Educativo en cuestión.

Que por lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, que cree la Escuela Provincial N° 44, en la ciudad de Río Grande.

Que la suscripta se encuentra debidamente facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo estipulado por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

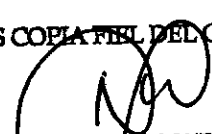
ARTÍCULO 1°.- Crear la Escuela Provincial N° 44, de 1^{ra} Categoría, la que estará ubicada en el Barrio C.A.P. de la ciudad de Río Grande, a partir de la firma del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Escuela Provincial N° 44, dependerá de la Supervisión General de Educación Inicial, E.B.G. 1. E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, y de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 3°.- Asignar a la Escuela Provincial N° 44, de la ciudad de Río Grande, UN (1)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0339/14

...///2.-


cargo de Director Tiempo Completo - Cat. 202, UN (1) cargo de Vicedirector Tiempo Completo - Cat. 208 -, UN (1) cargo de Secretario Tiempo Completo - Cat. 210 - y UN (1) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaría Tiempo Simple - Cat. 220 -; y para el **Turno Mañana**: DIEZ (10) cargos de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple - Cat. 212 -, DOS (2) de los cuales cumplirán funciones de Maestro Auxiliar de Año, UNO (1) cumplirá funciones de Maestro de Computación - Cat. 214 -, UNO (1) cumplirá funciones de Maestro de Laboratorio, UN (1) cargo de Maestro Recuperador - Cat. 217 -, y UN (1) cargo de Maestro Bibliotecario - Cat. 213 -, OCHO (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical - Cat. 221 -, OCHO (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Plástica - Cat. 221 -, OCHO (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Tecnología - Cat. 221 -, DOCE (12) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Física - Cat. 221 - y SEIS (6) horas cátedra de Maestro Complementario de Maestro de Inglés - Cat. 221 -; y para el **Turno Tarde**: DIEZ (10) cargos de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple - Cat. 212 -, DOS (2) de los cuales cumplirán funciones de Maestro Auxiliar de Año, UNO (1) cumplirá funciones de Maestro de Computación - Cat. 214 -, UNO (1) cumplirá funciones de Maestro de Laboratorio, UN (1) cargo de Maestro Recuperador - Cat. 217 -, y UN (1) cargo de Maestro Bibliotecario - Cat. 213 -, OCHO (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical - Cat. 221 -, OCHO (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Plástica - Cat. 221 -, OCHO (8) horas cátedra de Maestro Complementario de Tecnología - Cat. 221 -, DOCE (12) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Física - Cat. 221 - y SEIS (6) horas cátedra de Maestro Complementario de Maestro de Inglés - Cat. 221 -

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente, serán pautados por autoridades del Ministerio de Educación conjuntamente con la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto indicando fecha y lugar. Siendo ofrecidos los cargos a los docentes titulares por estricto orden de puntaje de acuerdo a los respectivos listados. De no cubrirse con docentes titulares se ofrecerá en acto de interinos y suplentes por estricto orden de listado.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Ministerio de Educación la facultad de otorgar progresivamente, mediante los instrumentos legales correspondientes, los cargos detallados de

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

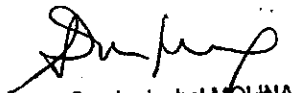
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3.-

acuerdo a la matrícula de la Institución.

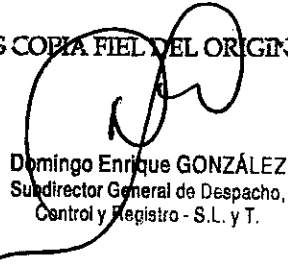
ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

DECRETO N° 0339/14


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.